ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO No. 7189 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DIPROMÉDICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **JORGE FERNANDO VELAZCO PEINADO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°**88.244.655 de Cúcuta,** actuando en calidad de Representante Legal de **DIPROMÉDICOS S.A.S.,** con NIT **900.493.018 – 1** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el Trece (13) de Septiembre de 2021, se suscribió el contrato No. **7189 de 2021**, con inicio a partir del **Trece (13) de Octubre de 2021**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INJERTOS OSEOS, PARA LA REALIZACIÒN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el Contrato No. 7189 de 2021, surgió de la Invitación a Cotizar No.074-2021, que se adelantó a través de la Plataforma del SECOP II. **3.** Que mediante solicitud escrita del mes de Noviembre de 2021, la Supervisora del contrato manifiesta que: *"De acuerdo al material de Osteosíntesis adjudicado con el Proveedor DIPROMEDICOS SAS., se requiere adicionar y prorrogar el contrato 7189-2021, por un valor de ($35.000.000), teniendo en cuenta la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE., entre cirugías presentadas y las programadas. Lo anterior con el fin de garantizar el suministro de material de osteosíntesis necesario para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ya que actualmente tenemos pacientes pendientes de cirugía y requirientes del material de osteosíntesis adjudicado a este proveedor. Considerando el tipo de cirugía y el material a utilizar el saldo del contrato no cubre la necesidad de los pacientes y por lo tanto es indispensable su adición. A la fecha la ejecución va en un 15.69% y el proveedor cumple con las condiciones pactadas en dicho contrato. No se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta, que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varían de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de Ortopedia, Cirugía de tórax, Cirugía de mano, Cirugía de columna, Cirugía maxilofacial y Neurocirugía, y dependen de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, tanto para cirugía programada como urgencias. Por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos".* **4.** Que el contrato No.7189 de 2021, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 887 del 19 de Julio de 2019, y el Acuerdo 027 de 2017, el cual entro en vigencia a partir del 20 de septiembre de 2017. **5.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 027 de 2017 el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **6.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.887 del 19 de Julio de 2019, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V2 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 027 de 20 de septiembre de 2017, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **7.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prorroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE,** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No.3371 de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2021,** del rubro **"MATERIAL MÉDICO - QUIRÚRGICOS",** con Código Rubro **No. 421501040101**, para un valor total del contrato de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato a partir del **Trece (13) de Diciembre de 2021 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2022. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA. -** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.